

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 29 DE MAYO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de mayo de dos mil siete, siendo las diez horas y veinte minutos se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista, con la asistencia de los señores/as Diputados/as:

Grupo Socialista: Doña Juana M^a Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don Andrés Ruiz Martín, Vicepresidente Segundo; Doña Olga Manzano Pérez, Vicepresidenta Tercera; Don Fabián S. Almenara García, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Doña Inmaculada López Calahorro, Don José López Gallardo, Don Mariano José Lorente García, Doña M^a Belén Navarro Navarro, Doña Inmaculada Oria López, Don José Antonio Rodríguez Salas y Don Miguel Fulgencio Torres Maldonado.

Grupo Popular: Don Antonio Carvajal Pérez, Don Juan Luis González Montoro, Don Antonio Jesús Granados García, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don Cecilio Martín García, Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don Manuel Rodríguez Garrido, Doña Concepción Roldán García, Don Francisco Saavedra Fernández y Don Rafael Vicente Valero Rodríguez.

Grupo IULV-CA: Don Miguel Fernández Almenara y Don Julio Miguel Bernardo Castro.

Secretario General: Don José González Valenzuela.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión y en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN 24 DE ABRIL DE 2007.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a las sesión de 24 de abril de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2003.

La Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2003 un Convenio marco de colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante 36 meses de centros públicos de acceso a Internet (Centros Guadalinfo), en todos los municipios de la provincia de menos de 10.000 habitantes.

El 25 de abril de 2005 se firmó un convenio específico en el que se concretaban las actuaciones y se contemplaban las aportaciones de las partes intervinientes.

En el anterior convenio no se hizo constar que la aportación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se haría parcialmente con cargo a fondos FEDER, su inclusión conlleva la obligación de incluir en el convenio las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento (CE) NUM. 1260/2000.

La modificación del convenio de colaboración se hace con objeto de cumplir con las exigencias comunitarias del mencionado Reglamento.

En su virtud, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada somete al Pleno Provincial la ratificación de la modificación del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada y los Ayuntamientos adheridos para la implantación de centros de acceso público a Internet en desarrollo del convenio marco de fecha 2 de diciembre de 2003.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2007.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2.007 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 2º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2007, de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	95.827,04	996.773,52
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	1.209.354,17	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	114.495,48	690.308,90
7	Transferencias de capital	596.256,94	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.015.933,63	1.687.082,42

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		178.209,94
8	Activos financieros	507.061,15	

9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	507.061,15
	178.209,94	

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, IULV-CA)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2007, de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y bajas por anulación,

4º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2007.

Dada cuenta de la remisión al Área de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 386.534,54 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicada y el Informe Jurídico evacuado al efecto, el Sr. Vicepresidente 2º, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 2/2007, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 386.534,54 €.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PSOE)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 13 (PP, IULV-CA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 2/2007, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 386.534,54 €.

5º.- APROBACIÓN DE LA CLÁUSULA ADICIONAL II AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES, EN EL ÁMBITO DEL DECRETO 72/2003, DE 18 DE MARZO, DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA.

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Junta de Andalucía referente a al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Andaluzas para la implantación de Centros de acceso público a internet en Municipios de menos de 10.000 habitantes.

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Segundo, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la Cláusula Adicional II al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la implantación de Centros de acceso público a internet en Municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes en el ámbito del decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, cuyo texto a continuación se transcribe, facultando al Sr. Presidente para su suscripción.

“CLÁUSULA ADICIONAL II AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA LA

IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS ANDALUCES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL DECRETO 72/2003, DE 18 DE MARZO, DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO EN ANDALUCÍA.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Sr. D. José Añez Sánchez, Presidente de la Diputación Provincial de Almería,

El Excmo. Sr. D. Francisco González Cabañas, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz,

El Excmo. Sr. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba,

El Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Caler, Presidente de la Diputación Provincial de Granada,

El Excmo. Sr. D. José Cejudo Sánchez, Presidente de la Diputación Provincial de Huelva,

El Excmo. Sr. D. Felipe López García, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén,

El Excmo. Sr. D. Salvador Pendón Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Málaga,

El Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.c) del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, las competencias atribuidas a la Consejería de la Presidencia que eran ejercidas por la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones y la Secretaría General para Sociedad de la Información, por lo que, en virtud de lo cual, firma dicha Cláusula el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa a tenor de las facultades conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar la presente Cláusula Adicional II al Convenio Marco de Colaboración, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

La presente Cláusula Adicional II tiene por objeto introducir en el Acuerdo Marco una modificación de la Cláusula PRIMERA y TERCERA apartado segundo del citado Acuerdo Marco, que quedará redactado en la siguiente forma:

“PRIMERA. – Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la creación, y funcionamiento de Centros de acceso público a Internet, en adelante Centros Públicos Guadalinfo, con una duración prevista inicialmente para 36 meses”.

“TERCERA.- Previsión de Convenios Específicos.

2.- Cada Convenio Específico que permitirá el funcionamiento de cada centro durante 36 meses, y será de ámbito provincial, deberá ser formalizado en el primer trimestre del año correspondiente y recoger las actuaciones específicas a ejecutar en el periodo de funcionamiento de los centros y la financiación de las mismas, sin perjuicio de que con carácter previo a su finalización, pueda establecerse la prórroga por período superior al inicialmente previsto”.

SEGUNDA.-

La presente Cláusula Adicional quedará formando parte integrante del Acuerdo, permaneciendo unida al texto del mismo.”

6º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2003.

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Junta de Andalucía referente a la Addenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Andaluzas para la implantación de Centros de acceso público a internet en Municipios de menos de 10.000 habitantes.

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Segundo, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar la Addenda al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos, para la implantación de Centros de acceso público a internet en desarrollo del Convenio Marco de fecha dos de diciembre de 2.003, cuyo texto a continuación se transcribe, facultando al Sr. Presidente para su suscripción.

“ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2.003

En Sevilla, a de de 2007.

REUNIDOS

El Ilmo. Sr. D. JUAN CARLOS EXPÓSITO PÉREZ, Director General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos, en virtud de la delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de 23 de junio de 2004, de firma de los Convenios Específicos a suscribir con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para la ejecución y desarrollo del Proyecto Guadalinfo.

El Ilmo. Sr. D. ANTONIO MARTÍNEZ CALER, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, como representante de la Corporación.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar la presente prórroga del Convenio Específico de Colaboración, a cuyos efectos

MANIFIESTAN

PRIMERO.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Andalucía, suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2003 un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante 36 meses de Centros Públicos de acceso a Internet, en adelante Centros Guadalinfo, en todos los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y las Diputaciones Provinciales de Andalucía, suscribieron con fecha XX de XXXXX de 2007, Cláusula Adicional II al Convenio Marco de Colaboración citado, que modifica la estipulación primera y tercera apartado segundo, estableciendo la posibilidad de prorrogar el periodo inicialmente previsto de 36 meses para el funcionamiento de los Centros Públicos de acceso a Internet.

SEGUNDO.

Con fecha 13 de julio de 2004 se firmó entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Diputación Provincial de Granada un Convenio específico de colaboración donde se especificaban las características de los Centros Guadalinfo, la adhesión de municipios y los compromisos que asumían cada una de las partes.

Dicho Convenio recogía así mismo la financiación de los Centros, estableciendo como periodo de elegibilidad del gasto desde 1 de octubre de 2004 hasta 30 de septiembre de 2007.

La finalización del Convenio se estipulaba que fuese el 31 de diciembre de 2007, una vez justificadas las cantidades subvencionadas.

TERCERO.

Visto el desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo, las partes firmantes del Convenio, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el Convenio Marco de Colaboración, han optado por modificar la forma de gestión del proyecto.

Decidida una nueva forma de gestión, a través de una entidad instrumental que comenzará su gestión el 1 de mayo de 2008, es interés de las partes firmantes prorrogar la vigencia, para dar continuidad al proyecto, del Convenio específico firmado el 13 de julio de 2004 para sufragar los gastos del mismo en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 hasta el 30 de abril de 2008.

CUARTO

El citado Convenio Marco establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. Determinadas actuaciones pueden ser ejecutadas directamente por alguna de las Administraciones implicadas en el Proyecto global, y otras requieren ser puestas en marcha mediante la colaboración entre ellas.

Entre las actuaciones que han de ser ejecutadas y financiadas directamente por alguna de las Administraciones implicadas en el periodo de vigencia de esta Addenda, con cargo a sus propios

Presupuestos y de acuerdo con las normas de gestión que les resulten aplicables, figuran las siguientes:

Por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, las que se relacionan en el Anexo I del Convenio Específico y que representan aproximadamente un 11% del coste total del periodo de vigencia de esta addenda del Convenio Específico.

Por parte de los Ayuntamientos adheridos, las que se relacionan en el Anexo II del Convenio Específico, cuya valoración se estima en el 25% del coste del Proyecto global, a efectos del cumplimiento del compromiso de financiación establecido en la Estipulación OCTAVA del Convenio Marco.

Las demás actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el Proyecto global requieren ser desarrolladas mediante Convenios Específicos en los que se concreten las obligaciones y compromisos recíprocos de las partes convinientes.

QUINTO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, por el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local, y los artículos 6 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han acordado la formalización de la presente ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto del presente documento proceder a prorrogar la vigencia del Convenio Específico firmado el 13 de julio de 2004 entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos, recogidos en el Anexo III del mismo, para el funcionamiento, en sus respectivos Municipios, de un Centro Guadalinfo.

SEGUNDA. FINANCIACION

Los gastos de funcionamiento de los Centros Guadalinfo para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 30 de abril de 2008 se estiman en 404.852,07 € Euros, de los que 270.036,33 € Euros, lo que supone un 66,70% corresponde a la aportación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y 134.815,74 € Euros, lo que supone un 33,30% %, a la Diputación Provincial de Granada.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa otorgará a la Diputación Provincial de Granada una subvención excepcional por un importe total de 270.036,33 € Euros, cuyo pago se distribuirá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación Presupuestaria	Importe
0.1.12.00.01.00.8073.760.00.54B.	148.519,98 €.
3.1.12.00.01.00.8073.760.00.54B. .2008	121.516,35 €.

TERCERA. ABONO Y JUSTIFICACION DE GASTOS

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa transferirá a la Diputación Provincial de Granada los fondos correspondientes, de acuerdo con el plan de transferencias siguiente:

A la firma de la presente Addenda, en concepto de anticipo, se transferirá la cantidad de 148.519,98 € euros, lo que supone un 55% del total comprometido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Entre el 1 de mayo de 2008 y el 13 de julio de 2008, se podrá solicitar por parte de la Diputación Provincial un nuevo pago del 45% restante del total comprometido por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, previa justificación de la totalidad de los gastos correspondientes a esta ampliación del proyecto, cuyo importe se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la Diputación Provincial de Granada, según justificación, el porcentaje de financiación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin que en ningún caso pueda sobrepasar la cuantía del importe total autorizado.

El plazo máximo de justificación será el 13 de julio de 2008 En cuanto a la forma de justificación se estará a lo dispuesto en el Convenio específico.

Sólo podrán aceptarse con cargo a esta Addenda gastos originados a partir del día 1 de octubre de 2007. Asimismo dicho periodo de aceptación del gasto finaliza el 30 de abril de 2008.

CUARTA. AMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA TEMPORAL

El ámbito de aplicación de la presente Addenda es el de los municipios de la Provincia de Granada detallados en el Anexo 3 del Convenio específico.

El ámbito de vigencia de la presente Addenda es el comprendido entre el 1 de octubre de 2007 y el 13 de julio de 2008.

QUINTA. MEMORIAS DE ACTIVIDADES.

Dentro de los dos primeros meses de 2008, cada Centro Guadalinfo elaborará una Memoria de las actividades desarrolladas en el año anterior, y de los objetivos alcanzados. Dicha memoria también incluirá estadísticas de uso del centro y de penetración de sus actividades en el municipio. Esta memoria se elevará a la Diputación Provincial para su aprobación. De igual manera la Diputación Provincial presentará a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa una Memoria en los mismos términos anteriores con los datos agrupados de todos los Centros de esa provincia. Esta última deberá presentarse en el mes de abril del año 2008.

SEXTA. VIGENCIA DE CLAUSULAS

Siguen vigentes el resto de cláusulas del Convenio específico firmado entre ambas partes el 13 de julio de 2004.

SÉPTIMA. NATURALEZA

La presente Addenda tendrá naturaleza administrativa, y consecuentemente, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se dirimirán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en la presente Addenda de Convenio, las partes se afirman y ratifican en el contenido de la misma, firmándola en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento."

7º- APROBACIÓN CAMBIO DE DESTINO DE OBRAS INCLUIDAS EN PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

Visto el certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Otura, en el que solicita la modificación de las inversiones que el citado municipio tiene incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Vistos los informes técnicos favorables a dicho cambio, la Sra. Vicepresidenta Tercera, Delegada del Área de Cooperación Local y Desarrollo PROPONE:

Que se proceda a la aprobación del cambio solicitado por el Ayuntamiento a las obras que a continuación se relacionan:

- Obra nº 150-GPP/06 "OTURA, colector general de saneamiento" con un Presupuesto en el Plan de 33.200,00.

- Obra nº 149-GPP/07 "OTURA, obras de urbanización e infraestructura", con un presupuesto en el Plan de 63.200,00 Euros.

Para obras de "Abastecimiento, Saneamiento y Pavimentación de las calles Mariana Pineda, Jurado, Rosa de los Vientos y Párroco José Maria Plata".

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cooperación Local y Desarrollo en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

8º- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA, JUNTA DE GOBIERNO Y DIPUTADOS.

Se da cuenta por mí, el Secretario General, de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario figuran extractadas en las actas de las sesiones de Junta de Gobierno de fechas 24-04-2007, 02-05-2007, 08-05-2007, 15-05-2007 y 22-05-2007 ; que comprenden las Resoluciones números 1194 al 1619, habiéndose remitido las actas a todos los Sres. Diputados de cada Grupo Político, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

Asimismo se da cuenta expresa de las Resoluciones siguientes:

Nº 1617, de 29 de marzo, de Economía y Hacienda procediendo a ejercer las acciones legales por la Abogacía Provincial frente a la Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y frente al Ayuntamiento de Illora en las que se reclame el pago del Ayuntamiento de la cifra de 130.401,096 € para el cobro del Recargo Provincial del IAE durante en periodo comprendido entre los años 1992 a 1996.

Nº 1618, de 29 de marzo, de Economía y Hacienda procediendo a ejercer las acciones legales por la Abogacía Provincial frente a la Resolución de 20 de noviembre de 2006, del Director General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y frente al Ayuntamiento de Granada en las que se reclame el pago del Ayuntamiento de la cifra de 2.038.724,11 € para el cobro del Recargo Provincial del IAE durante en periodo comprendido entre los años 1995 a 1996.

El Pleno acuerda quedar enterado.

9º- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Dada cuenta de las Sentencias y Decreto que a continuación se relacionan:

Sentencia nº 237/07, dictada el día 7 de mayo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Rollo de Apelación número 398/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Víznar contra esta Diputación Provincial de Granada, sobre tasas por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Desfavorable.

Decreto dictado el día 11 de abril 2007 por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante de las Diligencias de Investigación Penal número 22/07 incoadas en virtud de denuncia interpuesta por el Partido Popular de Granada contra esta Diputación. Favorable.

Sentencia nº 91/07 dictada el 30 de marzo por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, dimanante del Procedimiento Abreviado número 22/06, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la Diputación Provincial de Granada. Favorable.

Sentencia nº 225/07 dictada el día 29 de marzo de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada dimanante del Procedimiento Abreviado número 772/05 interpuesto por Don Francisco Jesús Trave Gómez contra esta Diputación. Favorable.

Sentencia nº 1022/07 dictada el día 4 de abril de 2007 por la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, dimanante del Recurso de Suplicación nº 82/07 interpuesto por la Diputación Provincial de Granada contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Granada en autos 627/06 sobre despido. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

10º- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia no se presenta ninguno por los señores/as Diputados/as.

11º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas interviene Don Francisco Saavedra Fernández, del Grupo Popular, manifestando que en el Pleno pasado formuló unas preguntas y no se le ha contestado, por lo que pregunta cuáles son las razones.

La Presidencia responde que según le informa el Sr. Vicepresidente, están contestadas todas pero de no ser así, se hará de inmediato.

Antes de levantar la sesión, la Presidencia hace la siguiente manifestación:

En nombre de la provincia de Granada, en lo que represento como Presidente de la Diputación de Granada y en nombre de todos los Ayuntamientos, trasladaros mi agradecimiento personal y en representación de toda la provincia de Granada por vuestra dedicación, por el trabajo dedicado durante estos 4 años a servir a los Ayuntamientos y por tanto a los ciudadanos a través de ellos y deseáros la mejor suerte del mundo, independientemente de quien continúe o no continúe, o continuemos o no continuemos en la próxima legislatura. Creo que ha sido una legislatura en la que todos hemos hecho lo mejor que hemos sabido y lo mejor que hemos podido. Gracias por vuestra colaboración y apoyo.

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL